

El Estatuto ante el Tribunal Constitucional

Quisiera defender con llaneza —que toda afectación es mala— la legitimidad del tribunal para controlar la constitucionalidad del Estatuto de Cataluña utilizando argumentos de derecho positivo, pues no en vano vivimos en un Estado de derecho en el que necesariamente las normas, sea cual sea su rango, han de cumplirse; pero utilizando también argumentos, digamos, de alcance general o teórico, deducidos del modelo constitucional del Estado autonómico.

Desde la primera perspectiva ocurre simplemente que al tribunal le corresponde asegurar la normatividad constitucional, en concreto la supremacía de la Norma Fundamental. De manera que el artículo 27 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional encarga a éste el control de aquellos estatutos cuya inconstitucionalidad debidamente se alegue por quienes son compe-



JUAN JOSÉ SOLOZÁBAL

El TC puede y debe controlar el Estatuto, pero extremando la reflexión porque no es una ley cualquiera

tentes para ello. El mismo tribunal, recientemente, en la sentencia sobre el Estatuto de Valencia de 2007, ha recordado su competencia para apreciar "como intérprete supremo de la Constitución si los estatutos de autonomía han incurrido en algún vicio de inconstitucionalidad". Nada empuja, por tanto, a que una extralimitación estatutaria, como cualquiera otra en que pudiese incurrir una norma infraconstitucional, sea impedida por el tribunal si la norma en cuestión a través de una adecuada interpretación no puede atraerse al sistema constitucional. Para eso justamente existe la justicia constitucional.

Cierto que la norma objeto de control es muy importante, pues el estatuto lleva a cabo la configuración política de la comunidad, tiene, si se quiere ver así, pretensiones cuasiconstitucionales, e integra el rasero de constitucio-

nalidad para la comunidad autónoma y el Estado. De manera que los estatutos no son unas leyes cualesquiera, aunque se aprueben como leyes orgánicas. Esta trascendencia material habrá de llevar al tribunal a ser especialmente cuidadoso o delicado, estudiando el tema con calma (aunque quizás no tanta como la que se está tomando para examinar los recursos contra el Estatuto catalán) pero extremando su reflexión y prudencia.

Con todo, no es el contenido del estatuto la característica que puede plantear dudas sobre la pertinencia del control de su reforma, sino el hecho de que el estatuto es una norma paccionada, como se ve si se considera la intervención de la comunidad en su elaboración. Las reformas estatutarias en concreto, como se sabe, deben su iniciativa al Parlamento de la comunidad autónoma, que puede retirar el pro-

yecto durante su tramitación en las Cortes y cuyo cuerpo electoral confirma el texto votado como ley orgánica a través de un referéndum. El estatuto no es una norma que exprese poder constituyente propio pero no hay reforma estatutaria sin la voluntad o contra la voluntad de la comunidad autónoma.

Desde un punto de vista jurídico, ¿por qué puede el Tribunal Constitucional controlar el estatuto? Primero, porque la intervención del cuerpo electoral aprobando el estatuto es una especificidad procedimental, que de por sí no tiene diríamos que consecuencias trascendentales o cualitativas que hagan diferente ese control del de otras posibles normas. Por ejemplo, una ley orgánica se elabora conforme a un procedimiento diferente de una ley ordinaria, exigiéndose para su aprobación un quórum más

PASA A LA PÁGINA SIGUIENTE

A favor de Garzón

El magistrado de la Audiencia Nacional Baltasar Garzón no puede ser imputado por la Sala Segunda del Tribunal Supremo por abrir un proceso que pretendía, quiero creer que aún pretende, dignificar a una parte de los asesinados en las cunetas, tapias de cementerios y campos de toda España por los falangistas y golpistas de 1936, que continuaron matando gente hasta bien entrados los años cincuenta.

Y digo una parte porque si en el sumario han conseguido identificar a más de 100 000 desaparecidos, es seguro que la cifra real es mucho más alta y que la destrucción de pruebas o indicios de dónde están sus cuerpos, así como la falta de testigos después de 70 años, ha hecho difuminarse todo rastro de decenas de miles de víctimas anónimas.

He seguido de cerca los estudios históricos de la Guerra Civil y de la larga postguerra y los historiadores no me desmentirán si digo que mientras la cifra de víctimas del lado republicano ha permanecido inalterable en las investigaciones publicadas en los últimos 30 años, la cifra de los asesinados por el franquismo está siendo revisada al alza continuamente y no creo que lleguemos a saber cuantitativamente a cuánto asciende el horror fascista. Pero si sabemos que puede definirse como un exterminio masivo, comparable, en términos relativos, a la represión nazi o estalinista. Y ni siquiera hablamos de los centenares de miles de presos, torturados y exiliados, ni de la condición de apesadados que tenían sus familiares durante las primeras décadas del franquismo.

Millones de familias españolas esperan una reparación y muchas que se busquen y se les entreguen los restos de sus alle-



LUIS YÁÑEZ-BARNUEVO

No entiendo por qué la derecha política, social y eclesiástica no ha condenado aún el franquismo

gados para poder enterrarlos dignamente. Todavía no entiendo, en el sentido de comprender las razones, por qué la derecha política, social, eclesiástica, judicial no hace como en Alemania o Francia, donde han condenado al nazismo y al régimen de Vichy y reconocido a sus víctimas. Sólo nos queda apelar a la caridad cristiana, en la que ellos tanto creen, para que algún día, ése sí que sería histórico, tengan piedad por los perseguidos y sus familias.

Pues bien, Baltasar Garzón ha sido el único magistrado, la única instancia judicial que ha tenido la decencia, y el valor, visto lo que le ha caído, de emprender un procedimiento judicial para reparar dicha injusticia his-

tórica y ello después de más de treinta años de democracia.

No tengo relación alguna con el juez Garzón, he coincidido y discrepado con él cuando ambos éramos diputados y no he estado de acuerdo con algunas de las instrucciones que ha llevado a cabo. Pero no olvido que es de las personas que más han hecho en la lucha contra el terrorismo y el narcotráfico y quien consiguió detener y llevar ante la justicia al dictador chileno Augusto Pinochet. Y sobre todo considero que, con sus defectos y su afán de protagonismo, un magistrado así es necesario en una democracia.

En el momento que escribo estas líneas oigo que el presidente del Tribunal Supremo pide

respeto por la Sala Segunda que debe decidir sobre este caso. Como ciudadano y como demócrata, respeto las sentencias y autos de los tribunales, pero espero también que los magistrados se respeten a sí mismos.

Por lo que estamos viendo y leyendo, parece que ése no es el caso de algunos que actúan más por su propia inquina o cálculo político, cuando no obediendo consignas del partido que los llevó a su actual puesto, que con arreglo a derecho y a la Justicia con mayúscula.

El sentido común, que tanto se vuelve a manejar ahora, nos dice que no es posible que a un magistrado se le sienten en el banquillo por tratar de llevar a los tribunales a una de las dictaduras más crueles de la Europa del siglo XX. No será más bien que al Supremo no ha llegado la transición democrática y es sensible a los visibles esfuerzos de los neofranquistas por revisar la propia transición y rehabilitar al dictador y no a las víctimas?

Baltasar Garzón es una de las personalidades españolas más apreciadas y admiradas en la comunidad de defensores de los derechos humanos y de la democracia en el mundo, y algunos de los miembros de asociaciones internacionales me preguntan en Bruselas qué está pasando en España, por qué se está persiguiendo ahora a quien combate a los liberticidas, la corrupción política, el terrorismo y el narcotráfico.

Si no fuera un tema tan serio, diría que a lo mejor tenía razón Fraga Iribarne cuando, como ministro de Franco, acuñó en los años sesenta aquel eslogan que reza: "España es diferente".

Luis Yáñez-Barnuevo es diputado socialista en el Parlamento Europeo

FORGES



www.forges.com